



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-10011211- -GDEBA-HZEMIADMSALGP Legítimo Abono HÁBITAT ECOLOGICO S.A.

VISTO los Decretos N° 523/18 y N° 845/20 y el expediente N° EX2021-10011211-GDEBA-HZEMIADMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona el reconocimiento del gasto y autorización de pago de la Factura B N° 0003-00157864, a favor de la firma HABITAT ECOLOGICO S.A., correspondiente a la prestación del servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patogénicos, con destino al Hospital Zonal Especializado Materno Infantil “Argentina Diego” de Azul, durante el mes de octubre de 2020, en el marco del Decreto N° DECTO-2018-523-GDEBA-GPBA;

Que el artículo 1° del mismo dispone que: “...*todo reconocimiento de gasto por provisión de insumos y/o servicios sin el correspondiente amparo contractual, de acuerdo con los términos de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 1.300/16, o las normas que en el futuro la reemplacen, cualquiera fuere la fuente de financiamiento, será de carácter excepcional y restrictivo, requiriendo ser iniciado, justificado y autorizado por los funcionarios establecidos en el Anexo I...*”;

Que, a orden N°15, el Director Ejecutivo del citado Hospital informa que: “...*al 31/08/2020 se había consumido la totalidad de la O.C. 58/2020, por lo que se genera la ampliación de la misma, al ser extrapresupuestaria fue necesario esperar los fondos para poder enviar la preadjudicación al Ministerio, los fondos fueron autorizados el 27/10/2020 por lo que a partir de esa fecha se pudo enviar la preadjudicación para ampliar la O.C. 58/2020. Con fecha 04/11/2020 se generó la nueva Orden de Compra por lo que el mes de Octubre quedó sin respaldo contractual.*”;

Que la prestación se encuentra acreditada por la conformidad prestada a la factura mencionada y su respectivo remito;

Que, a orden N°20, ha prestado su conformidad el entonces Subsecretario de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que, a órdenes N°26, N°30 y N°34, han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno y la Delegación de Contaduría General de la Provincia, ambas ante este Ministerio, y Fiscalía de Estado, dando curso favorable a la presente gestión;

Que, a órdenes N°42/43, se han incorporado los certificados de libre de deuda registrada, de acuerdo a lo normado por el artículo 7° de la Ley N° 13.074, y el formulario A 404 W2, en cumplimiento a lo requerido por la Contaduría General de la Provincia;

Que, a orden N°49, luce agregada la correspondiente Solicitud de Gastos para el ejercicio 2021, realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (S.I.G.A.F.);

Que, en tales condiciones, procede reconocer el gasto y autorizar el pago de la factura B N° 0003-00157864, a favor de la firma HABITAT ECOLOGICO S.A., por la suma total de pesos doscientos treinta y siete mil seiscientos con 00/100 (\$ 237.600,00);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo Único (Cuadro de competencias y niveles de decisión) del Decreto N° 845/20, el cual establece la competencia del Subsecretario/a Técnico/a, Administrativo/a y Legal o autoridad con rango equivalente para reconocer el gasto (o denegarlo) y autorizar su pago hasta el monto de 50.000 UC, equivalente a la suma de pesos tres millones setecientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 3.750.000,00), en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos setenta y cinco con 00/100 (\$ 75,00), por el art. 1° de la Resolución N° RESO-2021-43-GDEBA-CGP;

Por ello,

LA SUBSECRETARIA TÉCNICA,

ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reconocer el gasto y autorizar el pago de la factura B N° 0003-00157864, a favor de la firma HABITAT ECOLOGICO S.A. (C.U.I.T. N° 30-66362548-5), por la suma total de pesos doscientos treinta y siete mil seiscientos con 00/100 (\$ 237.600,00), correspondiente a la prestación del servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patogénicos, con destino al Hospital Zonal Especializado Materno Infantil “Argentina Diego” de Azul, durante el mes de octubre de 2020, con encuadre en lo establecido por el Decreto N° DECTO-2018-523-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°. El presente gasto será atendido con cargo a la Solicitud de Gastos asignada a tal fin, para el ejercicio 2021, realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (S.I.G.A.F.).

ARTÍCULO 3°. Una vez cancelado el gasto que demanda estas actuaciones, las mismas deberán remitirse

a la Contaduría General de la Provincia a los fines de su evaluación, en los términos de los artículos 104° inciso p) y 119° de la Ley N° 13.767.

ARTÍCULO 4°. Notificar al Fiscal de Estado y comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.